



Al contestar cite el No. 2021-03-011184



Tipo: Salida Fecha: 27/10/2021 04:55:05 PM
 Trámite: 17810 - GASTOS DE LIQUIDACION
 Sociedad: 800231373 - ZORAYDA SANCHEZ DE Exp. 73745
 Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
 Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
 Folios: 4 Anexos: NO
 Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001572

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

ZORAIDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

INFORME DE GASTOS Y RESPUESTA SOLICITUD

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

73745

I. ANTECEDENTES

- Por medio del escrito presentado bajo la radicación número 2021-01-535501 del 02 de septiembre de 2021, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, presentó informe de los gastos causados el 01 al 31 de agosto de 2021, los cuales ascendieron al valor de \$1.270.992 y aporta los soportes.

ZORAYDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION JUDICIAL							
GASTOS AGOSTO 2021							
GASTO #	FECHA	CONCEPTO	EXPIDE	IDENTIFICACION TRIBUTARIA	NUMERO DE RECIBO O FACTURA	VALOR DIVIDIDO EN LAS TRES SOCIEDADES	VALOR TOTAL
1	11/08/2021	PAGO IMPUESTOS NACIONALES - EXCEDENTE RENTA AÑO 2020	Dian	800.197.268	4910488218308	N/A	\$ 76.000
2	27/08/2021	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA 2021	Superintendencia de Sociedades	899.999.086	1108290179	N/A	\$ 894.992
3	31/08/2021	ASESORIA CONTABLE	Jhon Alexander Acevedo	1.130.680.128	N/A	N/A	\$ 300.000
TOTAL							\$ 1.270.992

- Por medio del escrito presentado bajo la radicación número 2021-01-594690 del 05 de octubre de 2021, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, presentó informe de los gastos causados el 01 al 30 de septiembre de 2021, los cuales ascendieron al valor de \$2.531.000 y aporta los soportes.

ZORAYDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION JUDICIAL							
GASTOS SEPTIEMBRE 2021							
GASTO #	FECHA	CONCEPTO	EXPIDE	IDENTIFICACION TRIBUTARIA	NUMERO DE RECIBO O FACTURA	VALOR DIVIDIDO EN LAS TRES SOCIEDADES	VALOR TOTAL
1	9/09/2021	DECLARACION IVA	Direccion Impuestos Nacionales	800.197.268-4	4910499283594	N/A	\$ 2.231.000
2	9/09/2021	ASESORIA CONTABLE	Jhon Alexander Acevedo	1.130.680.128	N/A	N/A	\$ 300.000
TOTAL							\$ 2.531.000

- Con escrito radicado el 23 de septiembre de 2021, con radicación 2021-01-571022, la señora María Bolivia Gonzalez Sánchez, solicita:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia





“...Me atrevo a escribirle esta comunicación para solicitarle, muy respetuosamente, se me informe para cuándo, considera usted, se finalice el proceso liquidatorio de las sociedades de mi familia:

1. Radio Guadalajara Ltda. en liquidación, Nit. 891300887 6
2. **Zoraida Sánchez de González y Cía. Ltda., en liquidación Nit. 800231373 5**
3. González Sánchez y Cía. Ltda., en liquidación, Nit. 800231377 4

Esta petición obedece a que mi madre y yo compramos una de las propiedades de la Sociedad Zoraida Sánchez de González y Cía. Ltda., hace más de tres meses y los intereses que estamos pagando por la misma son supremamente altos para nuestros ingresos; por eso le pregunto a usted que conoce del asunto con profesionalismo y gran seriedad me dé una verdadera luz para saber cuándo finiquitar la transacción comercial que hicimos para poder quedarnos con el único inmueble de esa sociedad que era de mi madre.

He tratado de comunicarme con usted telefónicamente, porque tuve la oportunidad de conocerlo en Buga en una de las diligencias con quien actúa como liquidadora la doctora Gladys Constanza Vargas, y creo que usted es la única persona que tiene claridad de lo dispendioso que ha sido todo este proceso por espacio de hace más de diez años...”

4. Mediante Auto 2021-03-010847 del 21 de octubre de 2021, el juez del concurso convocó a la Audiencia de Confirmación del Acuerdo de Adjudicación suscrito por los acreedores de la sociedad ZORAIDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACION JUDICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 35 ibídem, para el día **VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021 a las 9:00 am.** diligencia que tendrá lugar a través de los medios virtuales dispuestos, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, para lo cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/audiencias/Paginas/audiencias-virtuales-terminos.aspx>

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Respecto a los gastos del mes de agosto y septiembre de 2021:

1. Revisado el informe de gastos relacionado en los numerales 1 y 2 del capítulo de los antecedentes, presentados por la liquidadora, el Despacho observa que los gastos reportados tienen relación directa con la conservación de los activos de la sociedad, pago de impuestos, asesoría contable, entre otros. En ese orden de ideas, se encuentra que los pagos realizados por estos servicios son razonables y proporcionales al estado actual del proceso liquidatorio.
2. Por lo tanto, se tendrá por recibido el informe de gastos del mes de agosto de 2021, por valor de \$1.270.992 y del mes de septiembre por valor de \$2.531.000.

Respecto a la solicitud presentada por la señora María Bolivia Gonzalez Sánchez:

3. De acuerdo a la solicitud presentada por la señora María Bolivia Gonzalez Sánchez, este operador judicial, hace referencia a las etapas por surtirse al interior del proceso de la liquidación judicial, de acuerdo lo reglado por la Ley 1116 de 2006:
 - 3.1. El acuerdo de adjudicación requiere, además de la aprobación de los acreedores, **la confirmación del juez del concurso, impartida en audiencia que será celebrada en los términos y para los fines previstos en la ley de insolvencia para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización,** artículo 57 Ley 1116 de 2006.
 - 3.2. De no aprobarse citado acuerdo, el juez dictará la providencia de adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término anterior.
 - 3.3. Pagos, adjudicaciones y rendición de cuentas (artículo 59 ídem).



- 3.4. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación de bienes, el acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo al liquidador.
 - 3.5. Vencido dicho término, el liquidador deberá informar al juez del concurso cuáles acreedores no aceptaron recibir los bienes, evento en el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro de liquidación judicial, y en consecuencia, el juez procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.
 - 3.6. Los bienes no recibidos se desinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos y calificados.
 - 3.7. Los bienes remanentes serán adjudicados a los socios o accionistas de una sociedad a prorrata de sus aportes, para el caso de las personas jurídicas o al deudor en el caso de las personas naturales comerciantes o propietarios de una empresa. Los bienes no recibidos por los socios o accionistas o por la persona natural comerciante o que desarrolle actividades empresariales, serán adjudicados a una entidad pública de beneficencia del domicilio del deudor, o en su defecto, del lugar más cercano. Los bienes no recibidos por aquellos dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación serán considerados vacantes o mostrencos según su naturaleza y recibirán el tratamiento legal respectivo.
 - 3.8. El liquidador, una vez ejecutadas las órdenes incluidas en el auto de adjudicación de bienes, respetando los plazos señalados en el artículo anterior, deberá presentar al juez del proceso de liquidación judicial una rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.
 - 3.9. De la Rendición Final de Cuentas se le correrá traslado por el término de veinte (20) días, con el fin de que puedan ser objetadas. Vencido dicho traslado, el liquidador tendrá dos (02) días para pronunciarse sobre las objeciones, después de lo cual el juez decidirá en auto que no es susceptible de recurso, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1116 de 2006.
 - 3.10. Cumplido lo anterior, dispondrá el archivo del expediente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que proceda contra el deudor, los administradores, socios y el liquidador, y ordenará la inscripción de la providencia en el registro mercantil o en el que corresponda. La anotación indicada extinguirá la persona jurídica de la deudora.
4. Por todo lo anterior, se le dará respuesta a la señora Maria Bolivia Gonzalez Sánchez que los términos en los procesos de insolvencia, en particular, la Liquidación Judicial, son perentorios y de obligación cumplimiento, no obstante es preciso indicar que los términos que se le conceden a la auxiliar de la justicia, pueden ser manejados por ésta, sin desbordarlos, en el entendido que cuando se le conceden los treinta (30) días para la entrega de los bienes adjudicados, el liquidador podrá hacer este trámite, entre el día primero, hasta el día treinta.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR RECIBIDOS los informes de gastos causados en el proceso concursal que adelanta la sociedad ZORAYDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2021 y periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021, allegados por la liquidadora mediante radicaciones 2021-01-535501 del 02 de septiembre de 2021, por valor de \$1.270.992 y radicación 2021-01-594690 del 05/10/2021 por valor de \$2.531.000, , de conformidad con las consideraciones del presente proveído.



SEGUNDO. DAR RESPUESTA a la señora María Bolivia Gonzalez Sánchez, a la solicitud presentada mediante escrito radicado bajo el número 2021-01-571022 de fecha 23 de septiembre de 2021, de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

TERCERO. ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2021-01-535501 / 2021-01-594690 / 2021-01-571022
FUN: H9432